



0470
DECRETO N°

NEUQUÉN,

12 MAY 2025

VISTO:

El expediente OE N° 3265-M-2024, las Ordenanzas N° 14000, 14591, 14653, y el Decreto N° 0602/2024;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 11237 dispone un régimen general de financiación de obras públicas mediante una contribución a cargo de los vecinos, previa declaración de utilidad pública por parte del Concejo Deliberante;

Que a su vez la Ordenanza N° 14000 declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, bajo el referido régimen de Contribución por Mejoras, las obras enmarcadas dentro del Plan de Consolidación de las Veredas de la ciudad de Neuquén y de Eliminación de las Barreras Arquitectónicas que el Órgano Ejecutivo Municipal realice en el ejido municipal, comprendiendo tanto el proyecto ejecutivo, como las partes constitutivas de las veredas, el arbolado urbano, las rampas, la señalética, las interferencias, las adecuaciones, los desagües, los elementos de demarcación y todas aquellas obras complementarias para la consolidación de las mismas;

Que posteriormente, mediante la Ordenanza N° 14591 se modificaron los artículos 5°), 7°) y 9°) de la Ordenanza N° 14000;

Que asimismo, mediante la Ordenanza N° 14653 se modificó el artículo el artículo 7°) de la mencionada Ordenanza N° 14000, modificado a su vez por la Ordenanza N° 14591;

Que mediante el Decreto N° 0602/2024, se aprobó la reglamentación de la Ordenanza N° 14000 y sus modificatorias, y consecuentemente se derogó el Decreto Reglamentario N° 0257/2020;

Que del artículo 7°) vigente de la Ordenanza N° 14000 estableció que el precio del metro cuadrado de vereda será determinado anualmente, y podrá ser actualizado mensualmente mediante la aplicación de la fórmula polinómica que surge de dicho artículo, de conformidad con los índices del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC);

Que la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, propicia la sustitución del mencionado artículo 7°) vigente del Decreto N° 0602/2024, atento no surgir del mismo cual es la dependencia municipal

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0470-25

que se encuentra autorizada para realizar la referida actualización mensual del precio del metro cuadrado de vereda, resultando necesario establecerlo a los fines de brindar mayor seguridad jurídica a la normativa vigente en la materia;

Que resulta pertinente, tratándose de un vicio muy leve y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 69°), inciso b), de la Ordenanza N° 1728, se emita la norma legal por la cual se subsane la omisión cometida en el artículo 7°) del Anexo Único del Decreto N° 0602/24, en los términos de los artículos 74°), 75°) inciso a), 76°) y 77°) de la mencionada Ordenanza N° 1728;

Que en ese marco, cabe advertir que el artículo 69°) inciso b) de la Ordenanza N° 1728, establece lo siguiente: "(...) *Vicios muy leves: El acto administrativo adolece de vicio muy leve cuando: ... b) Haya mediado error no esencial del agente público o dolo no determinante del administrado (...)*", mientras que el artículo 74°) de la misma norma legal, dispone que: "Casos: Son susceptibles de enmienda los actos administrativos que tengan vicios leves o muy leves";

Que asimismo, el artículo 75°) inciso a) de la referida Ordenanza N° 1728 ordena que: "Formas: Puede realizarse la enmienda mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Aclaratoria: En caso de oscuridad, error material u omisión, por el órgano que lo dictó o sus superiores...", mientras que el artículo 76°) reza: "(...) *Iniciativa: La enmienda puede realizarse de oficio por petición o impugnación del interesado (...)*", y el artículo 77°) dispone respecto de los efectos lo siguiente: "(...) *Tiene efectos retroactivos, considerándose que el acto enmendado siempre ha carecido de vicios. (...)*";

Que tomaron intervención la Dirección Municipal de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, mediante Dictamen N° 244/25, y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 334/25, quienes manifestaron no tener observaciones legales que formular al presente decreto;

Que obra la conformidad del Secretario de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Por ello y en virtud con lo establecido por el artículo 85°), inciso 5°), de la Carta Orgánica Municipal, corresponde emitir la presente norma legal;

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0470-25

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) SUSTITÚYASE el artículo 7º) del Anexo Único del Decreto N° 0602/24, reglamentario de la Ordenanza N° 14000 y sus modificatorias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Reglamentación:

Artículo 7º): A los fines de la aplicación de la presente Ordenanza, se faculta a estos efectos a la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento, o aquella que en el futuro asuma las competencias en materias de obras públicas, para la emisión de la norma legal que establezca el precio del metro cuadrado de vereda una vez al año.

Se autoriza a la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, o aquella que en el futuro la reemplace, a actualizar mensualmente mediante las siguientes fórmulas polinómicas, el precio del metro cuadrado de vereda, a partir de las publicaciones del INDEC.

A los fines de la actualización mediante fórmula polinómica, se obtendrá de la publicación de INDEC.

VEREDA DE HORMIGÓN PEINADA

$$P_{m^2} = 0,2 \times P_{M.O_BA} \times \left(\frac{i_{M.O_I}}{i_{M.O_0}} \right) + 0,7 \times P_{MAT_BA} \times \left(\frac{i_{MAT_I}}{i_{MAT_0}} \right) + 0,1 \times P_{EQ_BA} \times \left(\frac{i_{EQ_I}}{i_{EQ_0}} \right)$$

Obtenido de la publicación de Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), que serán los últimos índices publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) correspondiente al mes a actualizar. ANEXO-índice de la construcción en el Gran Buenos Aires (ICC), BASE 1993=100. Índices de los componentes incluidos en el Decreto.

Dra. MARÍA LUCIANA OJAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0470-25

P_{m^2} = Precio del metro cuadrado de Vereda de Hormigón Peinada. [\$/m²].

$P_{M.O_BA}$ = Precio de Mano de Obra.

P_{MAT_BA} = Precio de Materiales.

P_{EQ_BA} = Precio de Equipos y Maquinarias.

$i_{M.O_0}$ = Índice de actualización de precios publicados por INDEC para Mano de Obra (Mano de obra - Capítulo mano de obra-Cuadro 5), correspondiente al mes base. [adimensional].

i_{MAT_0} = Índice de actualización de precios publicados por INDEC para Materiales (el cual está comprendido por la suma de los siguientes ítems; Hormigón Cuadro 1.9 Hormigón elaborado + Piedras, arenas y arcillas (incluye: Yesos y piedras calizas, Arenas, Piedras y Arcillas-Cuadro 3. + Hierros y aceros en formas básicas-incluye: Chapas de hierro/acero, Aceros aleados y Perfiles de hierro/acero-Cuadro 3) correspondiente al mes base. [adimensional].

i_{EQ_0} = Índice de actualización de precios publicados por INDEC para Equipos y Herramientas (Equipo Amortización de equipo 3.2-29 -Máquinas y equipos. Cuadro 1), correspondiente al mes base. [adimensional]

$i_{M.O_i}$ = Índice de actualización de precios publicados por INDEC para Mano de Obra (Mano de obra Cuadro 1.4 Capítulo mano de obra Cuadro 5), correspondiente al mes actual, correspondiente al mes actual, siendo este el mes en el que el contribuyente/beneficiario/vecina inicie el plan de pago. [adimensional].

i_{MAT_i} = Índice de actualización de precios publicados por INDEC para Materiales (el cual está comprendido por la suma de los siguientes ítems; Hormigón Cuadro 1.9 Hormigón elaborado + Piedras, arenas y arcillas-incluye: Yesos y piedras calizas, Arenas, Piedras y Arcillas-Cuadro 3. +

Dra. MARÍA LUCIANA JORAS AQUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0470-25

Hierros y aceros en formas básicas (incluye: Chapas de hierro/acero, Aceros aleados y Perfiles de hierro/acero-Cuadro 3), correspondiente al mes actual, siendo este el mes en el que el contribuyente/beneficiario/vecina inicie el plan de pago. [adimensional].

i_{EQ_i} = Índice de actualización de precios publicados por INDEC para Equipos y Herramientas (Equipo Amortización de equipo 3.2-29 -Máquinas y equipos. Cuadro 1), correspondiente al mes actual, correspondiente al mes actual, siendo este el mes en el que el contribuyente/beneficiario/vecina inicie el plan de pago. [adimensional]."

Artículo 2º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de _____ su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 3º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de _____ Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la _____ Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO.) GAIDO

NICOLA

Dra. MARIA LUCIANO AGUILAR
Coordinadora de Despachos y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

